

BUENOS AIRES, 30 ENE 2018

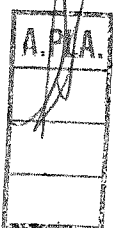
VISTO, el Expediente N° 4076/2016 del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), el Decreto N° 434 de fecha 1 de marzo de 2016, el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, la Ley N° 26.221 y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan de Modernización del Estado aprobado por Decreto N° 434 de fecha 1 de marzo de 2016 al cual esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) oportunamente adhirió en forma voluntaria, se dictó el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, por el cual se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

Que la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE) permitirá eliminar totalmente los expedientes en papel, reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contemple su generación, control, acceso posterior, archivo y conservación, distribución, notificaciones electrónica, fecha cierta, y firma digital, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su autoría e inalterabilidad.

Que con fecha 16 de diciembre de 2016, esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) suscribió con el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de



AGENCIA DE PLANIFICACION
SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Dr. LEANDRO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación - A.P.L.A.

modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas partes, en particular la implementación de dichos sistemas informáticos de gestión documental, de compras electrónicas y de trámites a distancia.

Que a fin de ejecutar las tareas objeto del Convenio Marco suscripto deviene necesario asumir un nuevo compromiso en los términos del Convenio Específico propuesto y que mediante el presente acto se aprueba con la clara intención de avanzar en la promoción e introducción del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación en la gestión administrativa de manera de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad y fortalecer las capacidades institucionales y elevar la calidad, eficacia y eficiencia de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que el CONVENIO ESPECIFICO no significa erogación alguna para esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que la GERENCIA de ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los Artículos 23°, 27°, 33° y concordantes del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221.

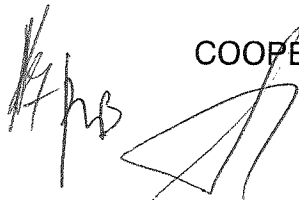
Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y autorízase la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN





AGENCIA DE PLANIFICACION
SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Dr. LEONARDO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación - A.P.L.A.


(APLA) y el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en los términos del ANEXO, que forma parte de la presente Resolución.

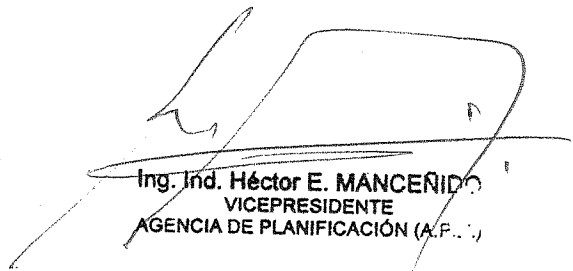
ARTÍCULO 2º.- Designase como oficial de enlace de esta AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) al Dr. Leandro AYARZA (D.N.I. N° 25.028.564) en su carácter de Secretario General.

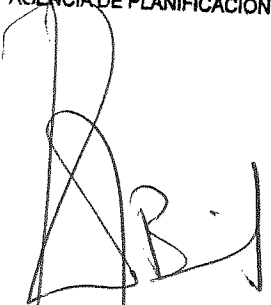
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1118





Ing. Roberto W. KLIX
DIRECTOR
AGENCIA DE PLANIFICACION (A. PLA)

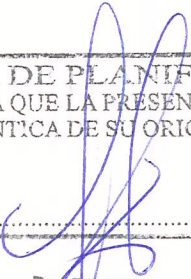

Ing. Ind. Héctor E. MANCEÑIDO
VICEPRESIDENTE
AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.P.L.A.)


Ing. Pablo BERECIARTÚA
PRESIDENTE
AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.P.L.A.)

Aprobado por Acta de Directorio Nº 1118


Dr. LEANDRO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación (APLA)

AGENCIA DE PLANIFICACION
SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DE SU ORIGINAL


Dr. LEANDRO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación - A.P.L.A.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 1
ENTRE EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN Y
LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN – APLA

Entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 511, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por el Secretario de Modernización Administrativa, Sr. Eduardo MARTELLI, por una parte, y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, con domicilio legal en Av. Callao 982, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, en adelante APLA, representado en este acto por el Vicepresidente, Ing. Héctor E. MANCENÍDO, por la otra, y en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, en adelante el CONVENIO ESPECÍFICO, y expresan:

Que con fecha 16 de diciembre de 2016, LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas PARTES, en particular la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental, de compras electrónicas y de trámites a distancia.

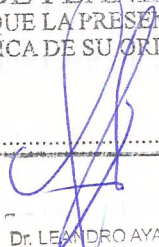
Que es claro objetivo de LAS PARTES promover e introducir el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación en la gestión administrativa de manera de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad y fortalecer las capacidades institucionales y elevar la calidad, eficacia y eficiencia del Estado.

Que el Decreto N° 561 de fecha 7 de abril de 2016 aprueba la implementación del SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, como plataforma para la gestión integral del expediente electrónico en el Sector



Handwritten signatures in black ink, including a large signature that appears to be 'Héctor E. Mancenido' and another signature below it.

AGENCIA DE PLANIFICACION
SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DE SU ORIGINAL


Dr. LEONARDO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación - A.PLA

Público Nacional, lo que permitirá eliminar totalmente los expedientes en papel, reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contemple su generación, control, acceso posterior, archivo y conservación, distribución, notificaciones electrónicas, fecha cierta y firma digital, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su integridad, autoría e inalterabilidad.

Que, en tal sentido, el MINISTERIO le prestará a la APLA colaboración en la ejecución del Plan de Modernización a los efectos de la implementación del Sistema Informático de Gestión Documental Electrónica – GDE, en adelante denominado EL SISTEMA INFORMÁTICO - GDE.

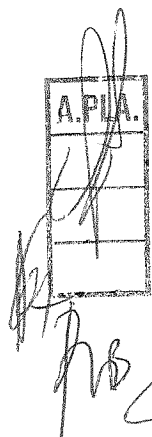
Que, para la correcta implementación del SISTEMA INFORMÁTICO - GDE, objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO, APLA se encuentra actualizando su normativa para otorgar pleno valor jurídico a los trámites electrónicos, mediante las normas necesarias a tal fin, así como proveer los recursos tecnológicos y humanos requeridos.

Por las consideraciones expuestas, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, cuya ejecución se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto avanzar en la implementación de acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas PARTES, en particular la implementación del SISTEMA INFORMÁTICO de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA – GDE.

SEGUNDA. Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante ACTAS OPERATIVAS a ser suscriptas entre las PARTES.

Las ACTAS OPERATIVAS que se suscriban a fin de ejecutar las tareas objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO deberán determinar con precisión el alcance del



A.P.L.A.

AGENCIA DE PLANIFICACION
SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Dr. LEANDRO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación - A.PLA

proyecto particular, las obligaciones específicas de cada parte, los plazos, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se estimen necesarios a dichos fines, conforme a la normativa que rige para cada jurisdicción.

TERCERA. El MINISTERIO designa como oficial de enlace a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA autorizada a gestionar y suscribir las ACTAS OPERATIVAS necesarias a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el presente CONVENIO ESPECÍFICO. APLA designa como oficial de enlace a la Secretaría General, por intermedio de su titular, Dr. Leandro AYARZA, DNI N° 25.028.564, a los mismos fines y efectos.

La actuación de los referidos oficiales de enlace no obstará a la necesidad de que intervengan otras instancias en el marco de sus competencias de conformidad con la organización operativa funcional de cada una de las PARTES.

Las PARTES podrán reemplazar en cualquier momento al oficial de enlace por notificación por escrito a la otra parte, en el domicilio especial constituido en el CONVENIO ESPECÍFICO.

CUARTA. El MINISTERIO otorgará a APLA asistencia técnica para la implementación del SISTEMA INFORMÁTICO GDE bajo los términos y condiciones definidos en el CONVENIO ESPECÍFICO y en las Actas Operativas que las PARTES suscriban.

QUINTA. APLA se compromete a dictar las normas necesarias para facilitar la implementación del SISTEMA INFORMÁTICO GDE y a disponer de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de infraestructura que se requieren para dicha implementación de acuerdo a los requerimientos mínimos que determine el MINISTERIO.



AGENCIA DE PLANIFICACION
SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Dr. LEANDRO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación - A.P.L.A.

SEXTA. Sin perjuicio de lo regulado en las cláusulas que anteceden, las condiciones del presente CONVENIO ESPECÍFICO no establecen erogaciones presupuestarias adicionales para ninguna de las PARTES.

SÉPTIMA. La suscripción del presente CONVENIO ESPECÍFICO no implica otro vínculo que el asumido entre las PARTES como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA. LAS PARTES se comprometen a cumplir la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigentes en cada jurisdicción, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

NOVENA. LAS PARTES se obligan a conservar y hacer conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente CONVENIO ESPECÍFICO, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual. Todas las cuestiones vinculadas a la confidencialidad de la información, estarán sujetas a la normativa vigente que regula la actuación de ambas jurisdicciones. Asimismo, las PARTES se comprometen a adoptar las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda cesión de datos que pudiere disponerse a través de la instrumentación del presente CONVENIO ESPECÍFICO, se ajuste a las disposiciones de la Ley N° 25.326 y el Decreto Reglamentario N° 1.558/01.

DÉCIMA. El presente CONVENIO ESPECÍFICO tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por el mismo lapso, salvo que alguna de LAS PARTES comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de sesenta (60) días. Para este último caso LAS PARTES se comprometen a mantener en vigencia el presente CONVENIO ESPECÍFICO hasta la finalización de las



Two handwritten signatures in black ink, one above the other, located at the bottom left of the page.

AGENCIA DE PLANIFICACION
SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Dr. LEONORO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación - A.PLA

actividades previstas para el período en curso. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES acuerdan, en caso de eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente CONVENIO ESPECÍFICO y/o de las ACTAS OPERATIVAS que se celebren en su consecuencia, extremar los esfuerzos para solucionar en forma consensuada las posibles diferencias que se planteen. De no ser ello posible, se someterán al arbitraje irrecurrible de la Procuración del Tesoro de la Nación, conforme lo previsto por la Ley N° 19.983 y el Decreto N° 2481/93.

DÉCIMA SEGUNDA. A todos los efectos derivados del presente CONVENIO ESPECÍFICO, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales indicados en el encabezado del presente, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique. En caso de modificación de domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de su efectiva notificación.

Estando de acuerdo, LAS PARTES suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año 2018.

AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
DE LA NACIÓN

Ing. Héctor E. MANCENÍDO

Sr. Eduardo MARTELLI



Handwritten signatures and initials, including 'RB' and a large signature.

AGENCIA DE PLANIFICACION
SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Dr. LEANDRO AYARZA
SECRETARIO GENERAL
Agencia de Planificación - A.PLA